

El posicionamiento político de Émile Durkheim en su obra: el rol del Estado, las corporaciones y el individuo en torno al proceso de la división del trabajo social.

Francisco Oesterheld.

Cita:

Francisco Oesterheld (2017). *El posicionamiento político de Émile Durkheim en su obra: el rol del Estado, las corporaciones y el individuo en torno al proceso de la división del trabajo social*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/720>

Título: El posicionamiento político de Émile Durkheim en su obra: El rol del Estado, las corporaciones y del individuo en torno al proceso de la división del trabajo social

Autor: Oesterheld, Francisco (graduado en sociología y estudiante de Maestría en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires)

Eje temático: Teoría Sociológica

Nombre de mesa: Mesa 30. Durkheim en su centenario. Las vetas de su legado en perspectiva.

E-mail: foesterheld@live.com.ar

Resumen

Émile Durkheim ha sido un importante e influyente pensador francés. Por un lado fue uno de los fundadores de la escuela de sociología en Francia y, por otro lado, ha constituido una teoría política que forma parte de la denominada doctrina de la “Tercera Posición”¹. La presente ponencia aborda un aspecto de su obra: su posicionamiento político delimitado en los conceptos de Estado, corporaciones e individuo en torno al proceso de la división del trabajo social, teniendo en cuenta la problemática de la indeterminación política y jurídica de la economía de fines del siglo XIX en Europa. Este trabajo pretende describir el pensamiento político de Durkheim teniendo en cuenta sus concepciones ideológicas sobre el Estado, las corporaciones y el individuo en la división del trabajo social. Además, se tienen en cuenta otros conceptos centrales de su obra como la moral, el derecho contractual, la educación, y la igualdad en las condiciones exteriores de lucha o competencia.

¹ La “Tercera Posición” es un pensamiento político-económico, crítico tanto del liberalismo económico como del socialismo y en consecuencia, se sitúa en una posición intermedia en el espectro ideológico. En los tiempos de Émile Durkheim, a fines del siglo XIX, la Tercera República Francesa era parte de este posicionamiento político y luego, durante el siglo XX, tendría varios ejemplos más como fueron los partidos social-demócratas en Europa y los denominados gobiernos “populistas” en América Latina.

Palabras claves: Estado/Corporaciones profesionales/Individuo.

El posicionamiento político de Émile Durkheim en su obra: El rol del Estado, las corporaciones y del individuo en torno al proceso de la división del trabajo social

1. Introducción.

Émile Durkheim (1858-1917) se graduó en Filosofía en el año 1882 en la normal superior Fustel de Coulanges. Fue un gran pensador francés, y es considerado uno de los padres fundadores de la sociología. A lo largo de su obra buscó establecer la especificidad de la sociología, que implicaba el estudio de los hechos sociales. En consecuencia fue determinando el campo de estudio de esta nueva ciencia, otorgándole mayor autonomía en relación a la filosofía y a la psicología.

En la presente monografía se abordará un aspecto de su obra: el posicionamiento político de Durkheim en torno a los conceptos de Estado, Corporación e individuo en el proceso de la división del trabajo social. Teniendo en cuenta la problemática planteada por el autor sobre la indeterminación jurídica y política de la actividad económica.

Este posicionamiento político lo ubicó como un pensador perteneciente a “la tercera posición”. Adoptó una postura crítica tanto contra el socialismo como contra el liberalismo económico. En este sentido, apoyó a la Tercera República Francesa (1870/1875 - 10 de Julio de 1940)² en su lucha por constituir un Estado fuerte con un rol activo e interventor ante las irregularidades producidas en el libre desenvolvimiento del mercado. Es considerado el “social-demócrata” de los padres fundadores de la sociología y, en consecuencia, su pensamiento político fue semejante a la doctrina peronista desarrollada a mediados del siglo XX en la Argentina.

2 El sociólogo Félix Ortega, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, sostiene que todo el trabajo profesional de Durkheim se construye en torno a su identificación política con la Tercera República Francesa, que era ideológicamente contraria a la Comuna de París (1871). La primera buscaba lograr la igualdad social a partir de restablecer el orden social y moral, en cambio, la segunda buscaba la igualdad social a partir de un cambio radical revolucionario. Para más información ver Prólogo a la Edición Española, escrito por Félix Ortega, en la edición de Morata (2003) de Madrid de “La Educación Moral”. Disponible en http://books.google.com.co/books?id=kS2vevAeGfYC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false

Su obra intelectual se desarrolló fuertemente durante el período 1893-1912. Tuvo un legado de la Ilustración donde, a partir del contractualismo surge la idea del ser humano como creador del orden político. Esta corriente de pensamiento era contraria a los pensamientos conservadores medievales, quienes sostenían el origen divino y sagrado del orden social.

Sin embargo, Durkheim se diferenció del contractualismo al no poner el foco en el individuo. Por el contrario, definió a la sociedad como algo más que la suma de sus partes. Esta afirmación le dio sentido al surgimiento de la sociología como una nueva ciencia, al permitirle diferenciarse de la psicología³.

En cuanto al contexto político e histórico, el siglo XIX en Europa se caracterizó por algunos acontecimientos sociales que convulsionaron al viejo continente: Por un lado el fracaso de la revolución francesa (1789), y por el otro lado la expansión de la revolución industrial, iniciada en Inglaterra a fines del siglo XVIII. Ambos acontecimientos políticos y económicos impactarían fuertemente en sus libros, donde tomó una postura crítica en cuanto al desmantelamiento de las antiguas corporaciones profesionales realizado por la revolución francesa. Por el otro lado, en torno al proceso de la revolución industrial y su consecuente proceso de división del trabajo social, construyó una opinión compleja, destacando cuestiones positivas y negativas de este fenómeno social.

Asimismo, como consecuencia de la revolución industrial comenzaron a generarse una serie de fenómenos sociales muy importantes y de fuerte impacto en su obra: las unificaciones nacionales europeas y las formaciones de los Estados-Nación. En definitiva, se estaba desarrollando un sistema capitalista en detrimento de la vieja estructura social feudal, logrando fuertes avances en la producción industrial, pero con recurrentes crisis económicas que requieren, según el autor, de una mayor reglamentación política y jurídica por medio del Estado, y de la constitución de corporaciones profesionales con una dimensión nacional.

3 Nocera, P. "Analogía, retórica y combinación. Exploraciones en torno al modelo argumental de la sociología durkheimiana", Revista Lenguaje, sujeto y discurso, de los alumnos de Maestría del Análisis del discurso, 2005, p. 57. Ponencia presentada en el Segundo Congreso Nacional de Sociología, Buenos Aires, 22 de Octubre de 2004. Disponible en www.isdrevista.net.

2. El aspecto ideológico del posicionamiento político de Durkheim en su obra

El primer gran trabajo de Émile Durkheim es su tesis doctoral: “La división del trabajo social”⁴ publicada en el año 1893. En este comienzo de su obra planteó una fuerte discusión ideológica con el liberalismo económico y, particularmente, con Spencer, un filósofo inglés.

El nudo central de esta discusión política e intelectual es la cuestión de la falta de reglamentación moral, jurídica y política de la economía. Esta problemática planteada por Durkheim en su primer trabajo, es según el autor, la causa de la crisis moral de Europa a fines del siglo XIX. Contrariamente a las ideas liberales esbozadas por Spencer, en cuanto a la no intervención del Estado sobre el desenvolvimiento del libre mercado, el pensador francés planteó la necesidad de un Estado activo, reparador de las irregularidades producidas en la economía, y también la necesidad de restablecer las corporaciones profesionales.

Asimismo, el nudo conceptual de esta discusión política son además de los conceptos de los roles del Estado, de las corporaciones y del individuo, aparecen fuertemente los conceptos de la moral, el derecho, y la eliminación de factores exteriores que no permiten la igualdad social de los individuos. Igualdad que debería estar garantizada por contratos laborales y comerciales justos, garantizados por las corporaciones profesionales y, a su vez, garantizados principalmente por el Estado, quien debe establecer

4 E. Durkheim escribió su tesis doctoral “La División del Trabajo Social” durante diez años en el período 1883-1893. La división del trabajo social es un fenómeno social y económico que comienza a desarrollarse con intensidad en la etapa de transición de la organización feudal a la organización capitalista durante los siglos XVII y XVIII, y se desarrollaría todavía más a partir de la Revolución Industrial de fines del siglo XVIII y durante el siglo XIX. Este fenómeno había sido abordado y explicado por el economista inglés Adam Smith. Este pensador lo ejemplificó en aquellas mercancías que se producían por distintos trabajadores en diferentes procesos productivos, a diferencia de antaño cuando estos bienes era producidos íntegramente por un solo artesano. La división del trabajo social trae aparejado sin dudas un aumento de la productividad de la producción. Sin embargo, E. Durkheim va a sostener que la división del trabajo social no sólo es un fenómeno social y económico, sino también un fenómeno que requiere tener un carácter moral, dado que debe establecer el orden armónico entre las distintas partes de la sociedad y, por consiguiente, requiere de una regulación política y jurídica, para evitar las crisis que se vienen sucediendo en los países industriales europeos a partir de mediados del siglo XIX.

un derecho jurídico protector del interés general en detrimento de los intereses particulares y egoístas⁵.

En el prefacio a la segunda edición (1901) plantea la estructura de decisión o de poder que debe conformar a la sociedad. Esta estructura debe estar conformada por el Estado, las corporaciones y los individuos que las constituyen. Es decir, cada individuo debe cumplir con su función social, ya sea éste un empresario, un trabajador de la industria o del comercio, o un funcionario público, etc. El Estado es el “cerebro social” u órgano central, y debe garantizar el interés general por sobre los intereses particulares. En este sentido, Durkheim tiene una concepción positiva sobre el rol activo e interventor del Estado como principal garante de los derechos y regulador de la sociedad. Asimismo, también tiene una concepción positiva sobre la necesidad de restablecer las antiguas corporaciones profesionales medievales barridas por la revolución francesa, pero re-adaptadas a las características nacionales de las nuevas sociedades industriales. Sin embargo, sobre el individuo en particular no tiene una concepción tan positiva. El individuo posee deseos infinitos y se caracteriza por una actitud egoísta y, por lo tanto, debe ser contenido por la sociedad; a partir del Estado y los grupos profesionales, para la búsqueda de un fin común, es decir, el interés general.

El Estado considerado como el “cerebro social” debe garantizar a su vez el equilibrio entre los conflictos de intereses entre las distintas corporaciones profesionales. Por lo tanto, el Estado debe tener el poder político superior para gestionar los conflictos sociales, ya sea entre el empleado y su empleador, o entre dos industriales entre sí, etc. Por consiguiente, el Estado debe conciliar estas disputas económicas, y permitir el equilibrio entre los diferentes intereses particulares, sin privilegiar a ninguno en detrimento del otro, y de esta manera garantizar el progreso y bienestar del conjunto de la sociedad, es decir, defendiendo el interés de la mayoría o el interés general.

En este sentido, Durkheim reconoce la existencia de los sindicatos tanto de trabajadores como de patrones como un principio, aunque todavía muy rudimentario, de la conformación de corporaciones profesionales. Sin embargo, son sólo grupos incipientes sin

5 Sidicaro, R. “La sociología de la política de Durkheim”, *Postdata*, vol. 15, número 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2010. Disponible en http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96012010000200001

un profundo desarrollo, al no estar reconocidos por el Estado y, por consiguiente, no estar reconocidos jurídicamente.

En consecuencia, hay una profunda crisis moral, principalmente una crisis moral profesional, al no haberse constituido reglas jurídicas y sanciones que contengan las pasiones individuales de los sujetos. Si bien hay una moral para determinadas profesiones como la del sacerdote, el soldado, el abogado, el médico, entre otros, no hay una moral profesional para las relaciones de la esfera económica entre el obrero y el patrón tanto en la industria como en el comercio. Por lo tanto es necesario regular política o jurídicamente estas relaciones sociales ante los profundos cambios generados en la estructura de las nuevas sociedades industriales, donde la actividad económica ha tomado una expansión sin precedentes, y ha destronado a las otras actividades sociales que se consideraban principales en antaño como fueron las funciones militares y religiosas.

Ante esta crisis, Durkheim se propone “En la División del Trabajo Social” hacer una ciencia de la moral. La moral de una determinada sociedad está sujeta a cambios, e implica las reglas de conducta que deben tener los ciudadanos en cuanto a obligaciones y derechos. El orden moral significa un determinado estado de opinión pública, donde se considera lo que está bien y lo que está mal que, en definitiva, implicaría la determinación de las obligaciones y derechos de los individuos. Sin embargo, los hechos morales deben constituirse en reglas jurídicas, para volverse más concretas, es decir, más claras y fijas, y regular de esta manera la actividad económica. El desarrollo de una nueva moral profesional, según Durkheim, debe institucionalizarse de manera jurídica en la construcción de un derecho repositivo⁶, constituido por el derecho administrativo, civil, y comercial⁷.

En la introducción de su Tesis Doctoral, plantea en cierto modo el método para abordar el estudio del fenómeno de la división del trabajo social. El método propio de la sociología lo va a esquematizar en su siguiente trabajo “Las Reglas del Método Sociológico” (1894), al año siguiente de publicar “La División del Trabajo Social”. Sin embargo, en esta introducción de su Tesis Doctoral plantea la necesidad de abordar el

6 El derecho repositivo busca restablecer el orden social legitimado por el estado jurídico. Este tipo de derecho engloba todas las normas que regulan la cooperación entre los individuos.

7 Monereo Pérez, J. L. “El pensamiento político-jurídico de Durkheim: solidaridad, anomia y democracia”, ReDCE, número 10, Julio-Diciembre de 2008, p. 390. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3014022>

estudio del fenómeno social de la división del trabajo a partir de considerar su función y su causa. La función está vinculada estrechamente con una determinada necesidad social. Y, luego de formarse una idea o noción de este fenómeno social, compararlo con otros fenómenos morales.

La función social de la división del trabajo es crear un sentimiento de solidaridad entre dos o varios individuos, permitiendo una mayor integración o cohesión social. Las nuevas sociedades industriales se han vuelto complejas, y sólo la división del trabajo puede permitir el equilibrio entre las distintas partes que constituyen al todo. En este sentido, retoma la idea de Comte, en que la división del trabajo no es meramente un fenómeno económico, es al mismo tiempo un fenómeno social y moral. Por lo tanto, esta función de la división del trabajo de crear un sentimiento de solidaridad social entre los individuos pone en evidencia el carácter moral de este fenómeno sociológico, debido a que su función responde a necesidades de orden, armonía y solidaridad.

Ante la evidencia de la solidaridad social generada por la división del trabajo, Durkheim plantea la necesidad de verificar si este tipo de solidaridad es suficiente para la integración o cohesión de la sociedad, o si la división sólo es una condición necesaria para la cohesión, pero que requiere de otros factores complementarios. En este sentido, el autor considera la existencia de distintos tipos de solidaridad social, según respondan a distintos tipos de derecho que la avalan y complementan.

Estableció dos tipos de solidaridad social: la mecánica y la orgánica. La primera corresponde a las sociedades inferiores, sin un elevado grado de desarrollo, y un estado jurídico basado principalmente en el derecho penal, de carácter represivo en detrimento del carácter reparatorio. En este tipo de sociedad la conciencia común está más expandida en las conciencias individuales, y le dan menor autonomía o margen de acción al propio individuo.

Por el contrario, en las sociedades industriales, más desarrolladas socialmente, comienza a irrumpir una solidaridad orgánica, basada en el derecho reparatorio en detrimento del represivo. El derecho represivo es más difuso, en cambio, el derecho reparatorio comienza a crear órganos cada vez más especializados.

Otra cuestión central o rasgo característico del posicionamiento político de Durkheim en su obra en general y en particular en su Tesis Doctoral, es su fuerte crítica a la

moral religiosa, y la necesidad de desarrollar una nueva moral laica. Considera, en este sentido, que el derecho penal represivo característico de las sociedades de antaño o inferiores, como por ejemplo la antigua Grecia, está atravesado por una moral religiosa. Ésta establece como sentimiento una autoridad superior al hombre, atravesando no sólo el campo jurídico, sino todo el campo social, como por ejemplo la educación, abordada en libros posteriores.

Con la evolución de las sociedades y del proceso de secularización, se fue desprendiendo el derecho retributivo del penal. El primero fue tomando mayor autonomía y especialización, surgiendo de esta manera, a su vez, el derecho cooperativo con el derecho doméstico y el derecho contractual. No obstante, el derecho penal ocupaba un lugar muy importante todavía a fines del siglo XIX.

El proceso de secularización de las sociedades industriales ha significado una mayor independencia adoptada por las funciones políticas, económicas y científicas en relación a la religión.

Puntualmente en el capítulo 7 del Libro Primero de la División del Trabajo Social, Durkheim profundiza su discusión política y jurídica con el filósofo inglés Spencer. En este capítulo se expresan, en mi opinión, las cuestiones centrales de su posicionamiento político en este libro en particular, y la base teórica de la que se desprenden los vínculos con sus siguientes trabajos, ahondando en aspectos metodológicos en “Las Reglas del Método Sociológico”, y otras cuestiones epistemológicas e ideológicas en torno a determinados temas derivadas de su posicionamiento político con respecto a la educación en “La Educación Moral” (1902) y en el Ensayo “La educación, su naturaleza y su papel (1911)”.

En síntesis, en este capítulo Durkheim discute con el posicionamiento político-económico del filósofo inglés Spencer. Este último sostiene que la solidaridad social de las sociedades industriales se deriva automáticamente de la división del trabajo. Es decir, surge ante la libre iniciativa individual de cada sujeto en busca sus propios intereses y no requiere de ninguna coerción externa. Si bien Durkheim coincide en que la división del trabajo como se mencionó más arriba es la causa de la solidaridad social, no coincide en la forma en que esta causa produce este efecto y, por consiguiente, no coincide en la naturaleza que le asigna el filósofo inglés.

Spencer, al contrario de Durkheim, plantea que no hay ninguna necesidad de un aparato coercitivo para regular la economía. La acción social se delimita únicamente a la libre iniciativa individual. En consecuencia, el único lazo social entre los individuos sería el del libre intercambio. Y la forma normal del libre intercambio es el contrato.

En este sentido hay una discusión en torno al derecho contractual. Para Spencer, ante la inexistencia de un contrato social, los únicos contratos son los realizados entre dos o más individuos sin ninguna coerción o legislación general externa. Para Durkheim, en cambio, el contrato entre partes no se basta a sí mismo, sino por una reglamentación de naturaleza u origen social. Esta reglamentación general o social debe regir los principios políticos y económicos de una sociedad. Esta reglamentación general es precisamente el derecho administrativo que tiene la función de reglamentar las funciones de los distintos órganos de poder de una sociedad industrial. Esto implicaría básicamente establecer los vínculos entre el órgano central, es decir, el Estado, los órganos intermedios que serían las corporaciones profesionales y, por último, regir los vínculos entre los individuos que las constituyen. Porque si bien la división del trabajo social hace solidarios los intereses de las partes, no los confunde entre sí. Por esto mismo es necesaria la reglamentación política y jurídica de los principios reguladores de la actividad económica. La conciliación de estos intereses antagónicos significa determinar un punto de equilibrio.

En consecuencia, la sociedad o el Estado no pueden hacer ejecutar pasivamente los contratos particulares. Si estos no responden a una determinada justicia social sancionada deben ser derogados.

Una cuestión central abordada por Durkheim en esta primera obra es la distinción entre la división del trabajo social normal con la anómica. El tema de concebir a los hechos sociales como normales o patológicos fue desarrollado metodológicamente en su siguiente trabajo “Las Reglas del Método Sociológico”. Hasta ese momento, en su tesis doctoral planteó en el capítulo 1 del Libro 3 de la División del Trabajo Social, la forma anómica que toma este fenómeno social, para operacionalizarlo en hechos concretos. En este apartado sostuvo que si bien la división del trabajo normal suele generar solidaridad social, en su forma anómica produce el resultado o el efecto opuesto. Consideró dos principales formas adoptadas por la división del trabajo social anómica: la primera son las crisis industriales o comerciales, y la segunda son el antagonismo entre el trabajo y el capital.

En cuanto a la primera, las crisis industriales o comerciales, Durkheim lo consideró como la interrupción de la solidaridad orgánica. Este fenómeno se ha vuelto cada vez más recurrente, y no se debe al crecimiento económico, dado que las empresas se han concentrado más de lo que se han multiplicado. Asimismo, el autor destaca un dato importante: entre los años 1845 y 1869 las quiebras aumentaron en un 70%⁸.

En cuanto a la segunda, el antagonismo entre el trabajo y el capital, se ha vuelto cada vez más antagónica con el desarrollo de la división del trabajo social. Anteriormente, durante la Edad Media, el obrero tenía una relación muy cercana al Maestro, a tal punto de formar parte de la misma corporación. Pero con la división del trabajo, este vínculo fraterno se fue rompiendo y sus intereses comenzaron a oponerse, y dieron lugar a que cada uno formara sus propias asociaciones independientes.

A partir de la indeterminación jurídica de las relaciones laborales y comerciales plantea, como se mencionó anteriormente, la necesidad de una reglamentación jurídica general para resolver estos malestares generados tanto en las crisis económicas como en los conflictos entre el obrero y el patrón. Asimismo, agrega y profundiza la cuestión de la regulación sobre la economía, en algunos puntos a considerar donde, si bien no toma una posición definitiva por estas posibles medidas, las menciona para abrir una discusión. Por ejemplo, consideró la necesidad de regular la producción y la oferta para evitar estas crisis económicas. Menciona otros aspectos, y si bien no tiene una opinión claramente constituida, critica la falta de reglamentación sobre la cantidad de empresas existentes en una rama, o la cuestión de los precios de los productos. Todas estas cuestiones de política económica son muy actuales, y se están dando particularmente hoy en día en la Argentina con la reformulación de la Ley de Abastecimiento. Esta cuestión última plantea la vigencia de la teoría sociológica de Durkheim, y será retomada muy brevemente en la conclusión final de la presente monografía.

En el siguiente capítulo⁹ continúa la operacionalización de la cuestión de la falta de reglamentación jurídica de las relaciones económicas y la consecuente necesidad de reglamentación de las mismas. Sin embargo, en este sentido, comienza a hilar más fino y

8 Durkheim, E. "La División del Trabajo Social", Gorla, Buenos Aires, Argentina, 2008, p. 394.

9 Ibid., p. 411.

sostiene que no cualquier reglamentación sería la solución del problema. Hubo reglamentaciones que no produjeron la solidaridad social. Esta discusión política sobrepasa el tema de si es conveniente intervenir o no el mercado, al discutir la forma de intervención. Sin dudas alguna, un debate todavía muy vigente debido a su persistente actualidad en la realidad política y económica de la sociedad argentina.

Un ejemplo de esta reglamentación social sobre la economía, sostiene Durkheim, han sido las instituciones de las castas y posteriormente la de las clases sociales. Sin embargo, este tipo de reglamentación no ha logrado terminar con las disensiones. Este conflicto social se debe a que la distribución de las tareas no se ha designado en función de las diferentes capacidades de los individuos, sino a cuestiones vinculadas a la herencia. Precisamente a la cuestión del origen de nivel socio-económico de cada individuo, que le ha permitido tener desiguales oportunidades para su desarrollo individual. Por lo tanto, en este sentido, Durkheim reivindicó la necesidad de eliminar estas causas exteriores que implican las desigualdades sociales y no económicas, para que la distribución del trabajo se asigne en función de las diferentes capacidades de los sujetos. En este sentido, la sociedad debe garantizar la misma igualdad de oportunidades para todos los individuos de acceder a un buen empleo, independientemente de su origen socio-económico. La herramienta fundamental para permitir esta igualdad de oportunidades va a ser la educación, impartida a partir del establecimiento de institutos educativos públicos y privados, asignando a la educación un rol social y por lo tanto una función histórica.

En realidad, Durkheim no utiliza el concepto de igualdad de oportunidades, pero menciona la necesidad de una absoluta igualdad en las condiciones exteriores de la lucha, donde ambos términos refieren a lo mismo. Este concepto desarrollado en el capítulo II del Libro 3 de “La división del trabajo social, está estrechamente vinculado con el concepto de coacción. La división del trabajo social puede tener dos tipos de coacción: uno se produce ante la ausencia de un aparato coercitivo, y permite a partir del libre desenvolvimiento del mercado que las desigualdades sociales asignen la función laboral de cada individuo, y no a partir de sus capacidades naturales. En este tipo de coacción la propia lucha o competencia por el acceso a los mejores puestos de trabajo y por ende al ascenso social no son posibles.

Este tipo de coacción responde a prejuicios de una vieja moral, heredada de las sociedades medievales regidas por la institución de las castas. Esta moral respaldaba por

medio del derecho jurídico los privilegios de algunas castas, y a las otras no les daba la oportunidad de ascender socialmente por medio de su esfuerzo o mérito social. En este sentido, Durkheim señala que estos rasgos de esta antigua moral medieval sobreviven en las sociedades industriales y, por lo tanto, deben ser sustituidas por una nueva moral que permita, por medio del derecho, la absoluta igualdad en las condiciones exteriores de la lucha o competencia de los individuos por los mejores puestos de trabajo.

En consecuencia, Durkheim propuso el tipo de coacción que debe tener la división del trabajo social a la que llama coacción espontánea. Esta coacción, a diferencia de la primera, permite una justa competencia entre los individuos. En este sistema social, las desigualdades sociales expresarían sólo las desigualdades naturales. Para permitir esta situación, las desigualdades naturales no deben ser realizadas ni despreciadas por ninguna causa exterior. Si bien este tipo de coacción, basada en una espontaneidad perfecta, no se encuentra todavía realizada, es a este sistema social al que se debe apuntar y alcanzar.

Por lo tanto, si bien ha desaparecido jurídicamente el régimen de las castas, todavía perduran los prejuicios discriminatorios en las costumbres, donde se privilegia a algunos individuos en detrimento de otros independientemente de sus méritos personales. Esta problemática, sumada a la cuestión de la herencia de la riqueza profundiza esta desigualdad en el origen social de distintos sectores o clases sociales. Este tema tratado aquí está estrechamente ligado a la cuestión de la educación, y como se mencionó antes, es la herramienta que permite garantizar la igualdad de oportunidades, o en términos de Durkheim, eliminar las causas exteriores que no permiten la absoluta igualdad en las condiciones exteriores de lucha. En este sentido, en las sociedades industriales europeas de fines del siglo XIX persisten carreras totalmente cerradas, exclusivas para los individuos con fortuna.

Por último, otra cuestión abordada en este capítulo, muy vinculado a lo anterior, es la discusión en torno a qué es el libre consentimiento. Este tema remite a la cuestión de la discusión sobre los contratos particulares con el filósofo inglés Spencer.

Durkheim sostiene que el libre consentimiento no es garantía de establecer un contrato socialmente justo. Por ejemplo, en el caso de un contrato laboral entre un obrero y patrón, hay una sustancial diferencia de poder entre ambos. El trabajador se encuentra obligado a vender su fuerza de trabajo para vivir. En cambio, el patrón posee fortunas y, de

esta manera, puede subsistir. Por lo tanto, para establecer un contrato justo entre ambas partes, y ninguna parte explote a la otra, es necesaria la intervención de otros actores políticos como son el Estado y las corporaciones profesionales. Estos actores sociales permitirían equilibrar estas desigualdades de poder o de fuerza, y permitirían un contrato considerado socialmente justo. Esta intervención permitiría que ambos contratantes se encuentren en iguales condiciones exteriores para pactar o negociar.

Ante esta situación, el autor menciona el concepto del derecho contractual, retomado a su vez en “Las Lecciones de Sociología” donde profundiza su posicionamiento político. Por el momento, en su tesis doctoral sostiene que el derecho contractual tiende a corregir las condiciones de desigualdad entre las partes que firman un contrato. Por lo tanto, el contrato consensual sólo está surgiendo recientemente con respecto a la época de Durkheim, y significa para el autor un primer progreso en el camino de la justicia.

En relación a esto, planteó su concepción sobre la acción social, contrapuesta a la concepción de los economistas. Para los economistas la acción social no tiene nada que agregarle a la competencia y establecimiento de contratos entre los individuos. La acción social sólo debería permitir y garantizar esta libre competencia, sin intervenir en las libertades individuales. En contraposición a esto, Durkheim sostiene que la libertad es producto de una reglamentación. Por lo tanto la acción social no es antagonista de la libertad individual, sino que la primera es la garantía de la segunda. Esta libertad lejos de ser inherente a la naturaleza del individuo, es el producto del conjunto de la sociedad. Además, las desigualdades sociales son las principales causantes del malestar de las sociedades industriales, y son a su vez la negación de las libertades individuales. En síntesis, la libertad es la subordinación de las fuerzas exteriores a las fuerzas sociales, garantizadas a partir de una reglamentación jurídica, es decir, con un continuo desarrollo del derecho.

Por último, en la conclusión de su Tesis Doctoral, Durkheim plantea la relación entre la solidaridad y la moral. Una solidaridad social genuina sólo puede ser factible si tiene un carácter moral. Esta solidaridad debe estar garantizada por reglas morales justas. Retoma la distinción entre los dos tipos de reglas morales, aquellas que practican una sanción represiva y las que practican una sanción retributiva.

Define a la moral como todo aquello que es fuente de solidaridad. La división del trabajo es una condición indispensable para la solidaridad social. Por otro lado, el desarrollo de la división del trabajo social permite al mismo tiempo un desarrollo continuo de la personalidad individual.

Por último, si la división del trabajo permite una solidaridad social, no es porque haga de cada individuo un cambista como sostienen los economistas, sino porque construye todo un aparato jurídico, estableciendo derechos y obligaciones que ligan a los sujetos de manera duradera. Los economistas consideraron que esta solidaridad social sería garantizada solamente por el rol de las instituciones económicas. En contraposición a esto, Durkheim argumenta que la división del trabajo no pone frente a frente a individuos sino a funciones sociales. Para que la solidaridad orgánica sea posible estas funciones sociales no pueden quedar indeterminadas. Y para que los contratos sean justos para los distintos sectores sociales, es necesario desde el Estado y las corporaciones profesionales garantizar una igualdad en las condiciones exteriores de la competencia o negociación.

3. Conclusiones finales

Los aspectos del posicionamiento político de Durkheim en torno al rol del Estado, las corporaciones y el individuo en el proceso de división del trabajo social

El posicionamiento político de Durkheim a lo largo de su obra tiene un aspecto ideológico, y aspectos epistemológicos y metodológicos. Todas estas dimensiones constituyen parte de su argumentación tanto contra el liberalismo económico como contra el socialismo.

Desde el punto de vista ideológico de su obra cabe remarcar su visión puntual sobre la necesidad de un Estado democrático fuerte, interventor en la regulación del mercado y en garantizar los derechos y obligaciones de los trabajadores y empresarios. En este sentido destaca a la división del trabajo social como una fuente de solidaridad, dado

que este fenómeno social exige la construcción de un aparato jurídico cada vez más complejo y especializado que moralice la vida profesional de la industria y el comercio.

De esta concepción de un Estado activo en la esfera social de la economía y como garante de los derechos de los individuos, se deriva su visión sobre un Estado también activo en la esfera social de la educación. La conformación de una educación pública y gratuita garantizada por el Estado permite brindar una instrucción que busque eliminar la desigualdad de oportunidades entre individuos de diferente origen socio-económico y regional.

Por último, ante la identificación de la crisis moral atravesada por Europa a fines del siglo XIX, a raíz de la indeterminación política y jurídica de la economía, Durkheim considera necesario además de establecer una moral profesional en la industria y el comercio, es necesario una moral laica que reemplace a la moral religiosa característica de la Edad Media.

En cuanto a los aspectos epistemológicos y metodológicos, Durkheim plantea cierta concepción sobre el Estado, las corporaciones y el individuo. Como se mencionó al principio de la monografía, el autor tiene una concepción positiva sobre el rol activo del Estado, y de las corporaciones profesionales en cuanto a su intervención política en las relaciones económicas. Sin embargo, tiene una concepción pesimista sobre el individuo, al considerarlo un ser con infinitos deseos y pasiones que deben ser contenidos por los grupos secundarios y la sociedad en su conjunto. Estas concepciones chocan fuertemente tanto con el liberalismo económico como con el socialismo.

En “Las reglas del método sociológico” plantea como una de sus premisas que los hechos sociales tienen un aspecto coercitivo e imperativo sobre el individuo. Esta premisa choca fuertemente con el individualismo absoluto sostenido tanto por el liberalismo como por el socialismo. El liberalismo considera a la división del trabajo social como un fenómeno liberado al libre juego de las instituciones económicas, y considera a los individuos como meros cambistas. En cambio, Durkheim va a reivindicar la necesidad de diferentes instituciones políticas como las corporaciones, las asambleas públicas, los consejos administrativos para que intervengan en las relaciones económicas y moralicen las ambiciones desenfrenadas de los individuos.

Para Durkheim, el individuo no se basta a sí mismo y, por consiguiente, es un ser social en completa dependencia de la sociedad. Asimismo, el Estado en primera instancia, y las corporaciones profesionales en segunda instancia, son los garantes de la libertad y los derechos del individuo. Esto ha sido verificado en la historia europea moderna.

Por lo tanto, los contratos reivindicados por Spencer, al no estar sujetos a la intervención del Estado y a las corporaciones por medio de una regulación jurídica y política, no garantizan la libertad y los derechos del trabajador. Esto se debe a la desigualdad existente entre las relaciones de fuerza entre el capital y el trabajo. Por lo tanto, es imprescindible para Durkheim los roles del Estado y las corporaciones en los asuntos económicos, para poder establecer un equilibrio equitativo entre los distintos poderes profesionales, y de esta manera garantizar el interés general de la sociedad, y no intereses particulares de sectores sociales.

La vigencia actual de la teoría política de E. Durkheim

Para finalizar la presente monografía, es importante destacar la vigencia actual de la teoría política durkheimiana, no sólo en la Argentina sino en el resto del mundo. La problemática de la indeterminación política y jurídica de la economía y de la división del trabajo social sigue siendo la principal causa de las crisis económicas actuales y de las profundas desigualdades sociales.

En la Argentina actual se está dando un proceso de debate en el Congreso para reformular la Ley de Abastecimiento sancionada en 1974. En estos debates se vuelven a retomar implícitamente viejas discusiones planteadas por el proyecto político de Durkheim contra el liberalismo económico. En esta reformulación de la ley se discuten la mayor o menor intervención del Estado en la economía, en cuanto al cumplimiento de los derechos y obligaciones tanto de las empresas, como los derechos de los consumidores.

El gobierno nacional, impulsor de esta reforma legislativa plantea implícitamente la idea de Durkheim de un Estado con un rol político activo e interventor ante las irregularidades del mercado, como institución política que equilibre las relaciones de fuerza desiguales entre los empresarios y los consumidores. Pero también principalmente para equilibrar las relaciones de fuerza y negociación entre las grandes empresas y las pymes.

Desde los sectores políticos opositores al Gobierno Nacional se esgrime el argumento de que no se puede asignar tanto poder y arbitrariedad a un Secretario de Comercio en la definición de lo que él mismo consideraría una ganancia justa por parte de la empresa, y de la fijación de los precios.

Asimismo, a nivel mundial hay una necesidad de regular política y jurídicamente al sistema financiero internacional a raíz de las acciones jurídicas llevadas a cabo por los fondos buitres ahora en el caso argentino, pero con antecedentes en otros países. Estamos ante una etapa del sistema capitalista donde hay corporaciones con una dimensión y un poder sin precedentes, y que atentan contra los intereses nacionales no solo de los países en vías de desarrollo, sino también de los países desarrollados. El más reciente accionar de los fondos buitres en el caso argentino ante el fallo del juez Griesa significaría en caso de acatarse el derrumbe del derecho no solo de la argentina, sino del derecho de todos los países de mantener su re-estructuración de su deuda, conduciendo a una deuda impagable y que generaría serias dificultades para el crecimiento y desarrollo de las naciones.

4. Bibliografía

Durkheim, E. “La división del trabajo social”, Buenos Aires, Gorla, 2008.

Durkheim, E. “La educación moral”, Morata, Madrid, 2002.

Durkheim, E. “La educación, su naturaleza y su papel”, Capítulo 1, Buenos Aires, Schapire, 1974.

Durkheim, E. “Las formas elementales de la vida religiosa”, Madrid, Alianza, 1996.

Durkheim, E. “Las reglas del método sociológico”, Buenos Aires, Libertador, 2010.

Durkheim, E. “Lecciones de Sociología”, Buenos Aires, Schapire, 1966.

Durkheim, E. “El socialismo”, Madrid, Akal, 1987.

Monereo Pérez, José Luis. “El pensamiento político-jurídico de Durkheim: solidaridad, anomia y democracia”. Pág. 390, ReDCE, número 10, Julio-Diciembre de 2008, 387-432. Disponible en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3014022>

Nocera, P. “Analogía, retórica y combinación. Exploraciones en torno al modelo argumental de la sociología durkheimiana”, Pág. 57, Revista Lenguaje, sujeto y discurso, de los alumnos de Maestría del Análisis del discurso. Ponencia presentada en el Segundo Congreso Nacional de Sociología, Buenos Aires, 22 de Octubre de 2004. Disponible en www.isdrevista.net.